



Junta Departamental de Colonia

Decreto N° 004/2021

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA

DECRETA:

Artículo 1°. Objeto. Esta norma tiene por objeto proteger la salud de las personas, entendiendo la aplicación de sanciones como medida disuasiva y tendiente a coadyuvar con las autoridades nacionales a combatir la pandemia.---

Artículo 2°. En caso de incumplimiento de medidas sanitarias y/o protocolos de actuación dictados para evitar la aparición o la propagación del virus COVID-19 constatado en cualquier tipo de inmueble o por parte de locales comerciales, la Intendencia de Colonia, sin perjuicio de su potestad de clausurar los locales comerciales incumplidores, podrá aplicar multas de 10 hasta 209 Unidades Reajustables.-----

Artículo 3°. El Ejecutivo Comunal reglamentará el presente Decreto, asegurando a los incumplidores la aplicación del principio de progresividad de las multas y la concordancia de la falta cometida con el monto de la sanción.-----

Artículo 4°. Lo recaudado por concepto de multas será destinado exclusivamente a la atención integral de las consecuencias sociales provocadas por el COVID-19 en el Departamento.-----

Artículo 5°.- Dar cuenta e insertar el presente Decreto en el registro informático de la Junta Departamental.-----

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Colonia, a los veintiocho días del mes de abril de dos mil veintiuno.-----


CLAUDIA MACIEL RAIMONDO,
Secretaria General.


Dr. ALEJANDRO FIORONI BASSO,
Presidente.

